



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚM. 89

SERIE: 2013-2014

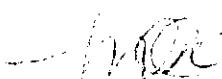
PARA RATIFICAR EL DONATIVO DE \$1,000.00, OTORGADO A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO HERMANOS HIJOS DE SALINAS, INC., PARA CUBRIR GASTOS RELACIONADOS A LA REPRESENTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SALINAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL DESFILE PUERTORRIQUEÑO EN NUEVA YORK, LLEVADO A CABO EL DOMINGO, 8 DE JUNIO DE 2014.

- POR CUANTO:** El Artículo 9.014 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que el Municipio puede donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal de Salinas está comprometida con las actividades culturales que celebran los salinenses residentes en la ciudad de Nueva York como es el Desfile Puertorriqueño, el cual se celebra anualmente en dicha ciudad.
- POR CUANTO:** La entidad sin fines de lucro Hermanos Hijos de Salinas, es una entidad sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado con el Registro Número 337557. Anualmente, dicha entidad participa representando a Salinas durante el desfile puertorriqueño.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal evaluó los documentos sometidos por Hermanos Hijos de Salinas que los acreditan como una entidad sin fines de lucro y recomendó que se autorizara el donativo.
- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Salinas aprobó dentro del presupuesto para el año fiscal 2013-2014 la partida 01-02-04-94.47 Donaciones y de esta partida se pudo brindar esta ayuda.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**
- SECCIÓN 1RA:** Ratificar el donativo de \$1,000.00, otorgado la entidad sin fines de lucro Hermanos Hijos de Salinas, Inc.
- SECCIÓN 2DA:** Hermanos Hijos de Salinas, Inc., rendirá un informe a la Oficina de Finanzas y a la Legislatura Municipal donde detalle y evidencie con recibos, el uso que se le dio a los fondos donados.
- SECCIÓN 3RA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación por la Alcaldesa y se deroga cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la presente.

SECCIÓN 4TA: Que copia de esta Resolución sea enviada a la Oficina de Finanzas y cualquier otra agencia que así lo solicite.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2014.


HON. TOMÁS R. CARTAGENA MATEO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARYLIN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2014.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 89, Serie 2013-2014, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el 12 de junio de 2014.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, José R. Vázquez Alvarado, Migdalia Díaz Colón, Evelyn Alvarado Merced, Mildred Correa Padilla, Amadid Ortiz de Jesús, Gilberto Reyes Suárez y Víctor Alvarado Guzmán.**

Abstenido: Hon. Melvin M. Torres Ortiz.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **16 de junio de 2014**.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**